

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5248

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0289

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.479/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita designar a partir del día 14 de marzo del año 2018, en los cargos de Directora General de Tesorería y Contaduría a la señora Carina Lucinda FONSECA, y Directora de Sueldos a la señora Noelia Anahí BERÓN MAZUELOS, ambos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, bajo los términos del artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que los citados cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobados mediante Decreto N° 0064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 017/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24/25 y a Nota SLyT-GOB-N° 396/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE**, a partir del día 14 de marzo del año 2018, en los cargos de Directora General de Tesorería y Contaduría a la señora Carina Lucinda FONSECA (D.N.I. N° 28.748.716), y Directora de Sueldos a la señora Noelia Anahí BERÓN MAZUELOS (D.N.I. N° 36.808.537), ambos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que las agentes mencionadas en el Artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión – Agrupamiento: Administrativo – Categorías 12 y 10 respectivamente, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0290

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.889/17, elevado por el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria Privada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Ricardo Javier GORDILLO;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Organización Interna de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, aprobada por Decreto N° 1644/13;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 111/18, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 26, y SLyT-GOB-N° 154/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria Privada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Ricardo Javier GORDILLO (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.978.779), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente consignado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, Grupo III – Nivel 3, en el ANEXO: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz – ÍTEM: Único.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0291

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.921/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4º del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a lo preceptos establecidos en el Anexo IX, del decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte - Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de la señora Natalia Andrea ESCOBAR;

Que se deberá dejar establecido que la nombrada percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que a tales, efectos obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que la Dirección Provincial de Administración - Dirección de Sueldos, ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 98/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 28 y vuelta y SLyT-GOB-N° 159/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, a la señora Natalia Andrea ESCOBAR (D.N.I. N° 27.553.122), asignándole la cantidad de 400 (cuatrocientas) Unidades Retributivas, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de junio del año 2018, en el marco del Artículo 4º del Decreto N° 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la mencionada Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas, los que practicarán conforme al módulo III.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 42.365,28)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte - CARÁCTER: Administración General - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Rutas y Caminos - SECCIÓN: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (**\$ 31.800,00**) - Sueldo Anual

Complementario (\$ 2.650,00) - Contribuciones Patronales (\$ 7.915,28), del Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a readecuar la afectación presupuestaria mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0292

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPTV-N° 196.151/17, elevado por el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización, para efectuar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de: TELEPUERTO SATELITAL Y TRANSMISORES TERRESTRES PARA LA MIGRACIÓN DE SEÑAL ANALÓGICA A DIGITAL, con destino al Canal Provincial de Televisión dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que cabe señalar que el servicio de televisión abierta se encuentra en una etapa de transición y evolución con motivo del dictado del Decreto N° 1148/09, a través del cual se creó el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre basado en el estándar denominado ISDBT (Integrated Services Digital Broadcasting Territorial);

Que en ese contexto, resulta imperioso clarificar que las señales televisivas que no sean digitales dejarán de transmitirse en su formato actual, en el marco de la transformación hacia un entorno cien por ciento (100%) digital que comenzó a implementarse en el año 2009;

Que por ello, y a los fines de garantizar la continuidad de la transmisión del Canal estatal a nivel local, provincial e internacional se torna necesario el equipamiento descripto con el propósito de migrar la señal actual (Analógica) a Digital antes de la fecha prevista como tope para la producción del denominado Apagón Analógico;

Que la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a Licitación el cual forma parte integrante del presente;

Que la contratación que se propicia se encuadra en las prescripciones del Artículo 31° - Segundo Párrafo - Última parte de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, a los efectos de extremar las medidas tendientes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con el presente llamado;

Que asimismo, el procedimiento propiciado encuentra sustento en las prescripciones de la Ley N° 760 - Capítulo II - Título III - Apartado 25 y siguientes y en el Reglamento de Contrataciones Nros. 263/82 y 218/91;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno ha tomado intervención, realizando el trámite de su competencia, dejando constancia que cuenta con las autorizaciones respectivas conforme la reglamentación en vigencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno efectuando la afectación del gasto de la presente Licitación, contando asimismo con la anuencia del señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Por ello y atento a los Dictámenes ALCPT-N° 009/18, emitido por Asesoría Letrada del Canal Provincial de Televisión, obrante a fojas 109 y SLyT-GOB-N° 156/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/114;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de Gobierno, para que a través de la Subsecretaría de Con-

trataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de: TELEPUERTO SATELITAL Y TRANSMISORES TERRESTRES PARA LA MIGRACIÓN DE SEÑAL ANALÓGICA A DIGITAL, con destino al Canal Provincial de Televisión dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo habilita el Artículo 31° in fine de la Ley de Contabilidad N° 760 y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÚEBASE** el pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, que forma parte integrante del presente, que registrará el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, aplicando el Artículo 31° Segundo Párrafo - Última Parte de la Ley N° 760 de Contabilidad, abreviando los plazos para proceder rápidamente el llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE**, el gasto que demande la presente siendo imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUB PARCIAL: Equipo de Comunicación y Señalamiento, del Presupuesto 2018 - Prórroga Ejercicio 2017.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T. V. Canal 9, a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a la Subsecretaría de Contrataciones, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0293

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 668.253/17, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2034/17, 2499/17 y 0389/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar la facturación presentada al cobro, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de servicio telefónico e Internet brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los años 2015 y 2016;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a reconocer y apropiar el gasto originado en ejercicio vencido;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 091/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 58 y SLyT-GOB-N° 180/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2034/17, 2499/17 y 0389/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar la facturación presentada al cobro, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de servicio telefónico e Internet brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los años 2015 y 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECONÓCESE Y APRÓPIESE**

al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.232,82)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0294

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.367/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por la C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI** a partir del día 03 de abril del año 2018, en el cargo de Contadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que mediante Decreto N° 2407 de fecha 26 de noviembre de 2015, se designó a la mencionada Contadora Pública en el cargo citado;

Que atento a la renuncia interpuesta corresponde emitir el presente instrumento legal;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 331/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE**, a partir del día 03 de abril del año 2018, la renuncia al cargo de Contadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, presentada por la Contadora Pública Nacional Mónica Mabel **MORANDI** (D.N.I. N° 12.472.664), quien fuera designada mediante Decreto N° 2407/15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0295

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.250/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 13 de fecha 1° de marzo del año 2018, obrante a fojas 2 a 30, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita la incorporación de fondos en el marco de la ADDENDA IV, del proyecto "Fortalecimiento Institucional: Áreas locales de Protección de Derechos y Ámbitos de concertación de políticas públicas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Cruz" celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez y Familia y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 928.700,00); en el Presupuesto 2018 - Prórroga del Ejercicio 2017;

Que a fojas 31, obra extracto de Cuenta del Banco de la Nación Argentina, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 087/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 37/38 y SLyT-GOB-N° 170/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 928.700,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2018 – Prórroga del Ejercicio 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIÁSE** en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 928.700,00)** en el Presupuesto 2018 - Prórroga del Ejercicio 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Fondos Nacionales; Carácter: Finalidad; Función; SUBFUNCIÓN; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCIÓN; SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del mismo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0296

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2018.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 265.763/89, 263.555/88, 263.916/88, 239.350/10 y 258.981/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Adriana Emilia **CARRASCO** a través de su curadora, señora Lucinda Narcisca **CARRASCO**, contra el Acuerdo N° 1963 de fecha 07 de septiembre de 2016, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el acto administrativo de mención dispone no hacer lugar al beneficio de **PENSIÓN** a favor del recurrente por no encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el artículo 72, de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que respecto al aspecto formal se desprende de forma indubitada que al momento de la interposición del recurso, los plazos procesales administrativos habían vencido atento a que el acto administrativo impugnado se notificó en fecha 29 de septiembre de 2016 y que la pieza recursiva fue interpuesta el día 25 de octubre de 2016;

Que en consecuencia corresponde rechazar el remedio intentado por extemporáneo, sin perjuicio de ello puede indicarse que tampoco asiste razón a la recurrente en cuanto al fondo del asunto;

Que la CPS otorgó beneficio de jubilación ordinaria a favor del señor Rogelio Santiago **CARRASCO** y luego ante su fallecimiento se declaró extinguido dicho beneficio y se concedió pensión a favor de la señora Yolanda Anselma **CARRASCO MUÑOZ** – en su carácter de cónyuge supérstite;

Que más allá de que la beneficiaria fue designada como principal apoyo de la impugnante mediante sentencia judicial, por ser la abuela paterna de esta última, dicha circunstancia resulta insuficiente para determinar la continuidad de la prestación previsional en cabeza de la solicitante en virtud del deceso de la acreedora del beneficio;

Que así resulta acertada la resolución emanada del Acuerdo N° 1963/16, en cuanto al artículo 72 la Ley N° 1782 y su modificatoria en su parte pertinente reza:...

“la pensión es una prestación derivada del derecho a la jubilación del causante, que en ningún caso genera, a su vez derecho a pensión”;

Que más allá de la improcedencia formal antes citada, tampoco puede prosperar el recurso intentado atento a que los nietos se encuentran excluidos de la nómina taxativa de posibles beneficiarios que la Ley prevé, recordando además que la normativa previsional reviste el carácter de orden público;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto por la señora Adriana Emilia **CARRASCO** a través de su curadora señora Lucinda Narcisca **CARRASCO** – contra el Acuerdo N° 1963/16, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 12/18, emitido por Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67/70 y a Nota SLyT-GOB-N° 364/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Adriana Emilia **CARRASCO** (D.N.I. N° 32.744.058), contra el acuerdo N° 1963 de fecha 7 de septiembre de 2016, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍCASE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0297

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 407.043/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Nros. 19 y 20 ambas de fecha 8 de noviembre de 2017, obrante de fojas 2 a 6, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos en el marco del convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en concepto de “Convenio Marco 2017”, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 623.191,09)**;

Que de fojas 7 a 10 obran certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Provincia;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 077/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 16/18 y SLyT-GOB-N° 171/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25 y 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 623.191,09)**; el total de Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIÁSE** en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 623.191,09)**; en el Presupuesto 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, CARÁCTER;

FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCIÓN; SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0302

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 971.091/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2242/16, se propició el nombramiento en Planta Permanente, de varios agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/ 03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que a fojas 13, la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes la Planilla Anexo IV del mencionado Decreto;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0583/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el **ANEXO IV** del Decreto N° 2242 de fecha 24 de noviembre del año 2016, donde dice: “...HERNANDEZ, Juan Alfredo...”, deberá decir: “...**HERNANDEZ, Sandra Elizabeth...**”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio Garcia

DECRETO N° 0304

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 407.328/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se propicia designar a partir del día 16 de abril, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Magíster Johanna Cinthia **CASTRO**;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 2050/16;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen CAJ N° 0120/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 20/21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 16 de abril de 2018, en el cargo de Subsecretaria de Coordina-

ción Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Magíster Johanna Cinthia **CASTRO** (D.N.I. N° 28.383.588); en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0305

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.241/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se propicia designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora María Eugenia **GOMEZ**, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el referido cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada mediante Decreto N° 0066 de fecha 1° de febrero de 2017;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 093/18, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19/20 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora María Eugenia **GOMEZ** (D.N.I. N° 25.026.384), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Subsecretaría de Presupuesto, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0307

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.467/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Aceptar y Agradecer la donación efectuada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, consistente en un (01) vehículo marca MERCEDES

BENZ SPRINTER – DOMINIO MFN806, Tipo 22 FURGÓN, Modelo DR-SPRINTER 515 CDI-F 4325 TE V2, Motor Marca MERCEDES BENZ, N° de Motor 651955W0012039, Chasis Marca MERCEDES BENZ, N° de Chasis 8AC906655DE074340, Fabricación año 2012, Modelo año 2013, destinada a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, conforme nota obrante a fojas 04, cuya Acta de transferencia obra a fojas 08/09;

Que a tales efectos, corresponde gestionar la incorporación al patrimonio de la mencionada entidad del vehículo antes descripto, conforme a lo previsto en el Capítulo V - Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 231/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21 y SLYT-GOB-N° 192/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** la donación efectuada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, consistente en un (1) vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER- DOMINIO MFN806, Tipo 22 FURGÓN. Modelo DR-SPRINTER 515 CDI-F 4325 TE V, Motor Marca MERCEDES BENZ, N° de Motor 651955W0012039, Chasis MARCA MERCEDES BENZ, N° de Chasis 8AC906655DE074340, Fabricación año 2012, Modelo año 2013, cuya acta de transferencia forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AGRADÉCESE** la donación efectuada por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, del bien detallado en el artículo 1°, destinado a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **INCORPÓRASE**, el bien detallado en el Artículo 1° al Patrimonio del Ministerio de Gobierno

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0308

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.493/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Director Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, del señor Adolfo Gastón **CORONEL**, a partir del día 20 de abril del año 2018, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 021/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17 y SLYT-GOB-N° 187/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 20 de abril del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor

Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0310

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 666.235/17, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra Resolución N° 2242/17, mediante la cual se ratificó el Convenio del Servicio Integral de Limpieza, con la Municipalidad de El Calafate, en los Edificios donde funcionan: Jardines de Infantes Nros. 10, 54, 60, 63, Escuelas Primarias Provinciales Nros. 9, 73, 80, 89, E.P.J.A. Primaria N° 11, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, E.P.J.A. Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5 y Natatorio Municipal, todos de la localidad de El Calafate, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 8.155.000,00), por el período comprendido desde el 01/06/17 al 31/12/17;

Que la citada Resolución, fue modificada por Resoluciones Nros. 2445/17 y 186/18, las cuales readecaron errores de redacción y modificaron la imputación oportunamente efectuada;

Que asimismo mediante Resolución N° 0502/18, se desafecta de la Resolución N° 0186/18, el gasto originado en ejercicio vencido;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a reconocer y apropiar la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 3.495.000,00)**, correspondiente al período comprendido desde el 01/10/17 hasta el 31/12/17, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 157/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 314 y a Nota SLYT-GOB-N° 472/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 321;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2242/17, 2445/17, 0186/18 y 0502/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECONÓCESE Y APRUEBASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 8.155.000,00)**, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por el Convenio del Servicio Integral de Limpieza en el Edificio donde funcionan: Jardines de Infantes Nros. 10, 54, 60, 63, Escuelas Primarias Provinciales Nros. 9, 73, 80, 89, E.P.J.A. Primaria N° 11, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, E.P.J.A. Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5 y Natatorio Municipal, todos de la localidad de El Calafate, por el período comprendido desde el 01/06/17 hasta el 31/12/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presen-

te.-

Artículo 3º.- **APRÓPIASE** al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido correspondiente a la Municipalidad de El Calafate, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 3.495.000,00)** por el Convenio del Servicio Integral de Limpieza en el Edificio donde funcionan: Jardines de Infantes Nros. 10, 54, 60, 63, Escuelas Primarias Provinciales Nros. 9, 73, 80, 89, E.P.J.A. Primaria N° 11, Escuela Industrial N°9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, E.P.J.A. Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5 y Natatorio Municipal, correspondiente al período comprendido desde el 01/10/17 hasta el 31/12/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0298

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2018.-
Expediente MDS-N° 219.262/16.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de mayo del año 2018, en ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, Una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al ejercicio 2018, prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de mayo del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Adrián Raúl Evangelino **CARABAJAL** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.880.615), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0299

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2018.-
Expediente MPCF-N° 437.974/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al ejercicio 2018 - prórroga del presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de abril del año 2018, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, al agente de Planta Permanente, señor Claudio Andrés **LAMAS** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.697), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

DECRETO N° 0300

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-
Expediente MSA-N° 966.491/16.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1º de mayo del

año 2018, en el Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Ley N° 1200 y sus modificatorias - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Verónica Valeria Beatriz **LASTRA** (D.N.I. N° 22.452.389), quien actualmente revista como Personal de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento “Servicios Generales”, en el Nivel Central del Ministerio de Salud y Ambiente.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, se deberá tener por **ELIMINADA**, una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios”, de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, y por **CREADA**, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

DECRETO N° 0301

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.755/18.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1º de enero del año 2018, al Régimen Horario: **35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: “A” - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Luis Alberto **MARINI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.367.626), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 048 PROYECTO N° 084 /18 SANCIONADO 26/04/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Social y Cultural el Premio “Global Youth Icon Awards 2018” otorgado por la Writers Capital Foundation a la escritora Sheila Marlén **LINCHESKI**.-

Artículo 2º.- FELICITAR y RECONOCER a esta joven autora santacruceña por su producción literaria.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 049 PROYECTO N° 362 /17 SANCIONADO 26/04/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 362/2017, por haberse cumplimentado el mismo mediante Ley 3569.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 050 PROYECTO N° 445/17 SANCIONADO 26/04/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, evite toda suspensión o disminución presupuestaria en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación.-

Artículo 2º.- INSTAR la intervención de nuestros representantes a nivel Nacional, ante la proximidad del tratamiento del Presupuesto 2018, para que dicho Instituto siga siendo inclusivo, competitivo y sustentable.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 051 PROYECTO N° 575/17 SANCIONADO 26/04/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1º.- DESTACAR la participación del joven deportista **Baltazar BARRIONUEVO**, en el encuentro Nacional de Canotaje Adaptado realizado durante el mes de diciembre de 2017, en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- RECONOCER y FELICITAR por su labor a los deportistas e instructores que integran la Asociación I Yenu Jonó.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° 576 /17
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Pesca y Agricultura dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversas cuestiones relativas a la pesca artesanal, respondiendo al siguiente temario:

a) informe de manera precisa y circunstanciada cuáles son los requisitos que se requieren en el ámbito de la provincia de Santa Cruz a quienes desean incurrir en el rubro de la pesca artesanal;

b) especifique cuáles han sido las tareas, políticas de fomento y beneficios que se han impartido desde el mes de enero del año 2016 hasta la actualidad en el ámbito provincial para el desarrollo de la actividad de la pesca artesanal;

c) enviar toda información que considere pertinente a los fines de evaluar íntegramente el estado y situación del rubro de la pesca artesanal dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 579/17
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Escuela Deportiva Integración Social Capacidades Especiales (INSCOPE) de la localidad de Perito Moreno, al haberse cumplido el pasado 20 de noviembre del 2017, diez (10) años de su puesta en funcionamiento. Dicho proyecto fue elaborado por la profesora **Natalia TEJEDOR.-**

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad de

Perito Moreno y a la Dirección de Deportes de Perito Moreno.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 054
PROYECTO N° 581/17
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la señora Farmacéutica **Patricia Sandra ACEVEDO**, por la mención especial obtenida en el 5° Congreso Argentino de Esterilización y Desinfección Hospitalaria, realizado en la ciudad de Mendoza, desarrollado entre los días 25 al 27 de octubre de 2017. Por su presentación en sesión E-Poster del trabajo científico **“Relevamiento de Servicios de Esterilización de la provincia de Santa Cruz”.-**

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 055
PROYECTO N° 044/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- RECONOCER el valioso aporte a la comunidad santacruceña de Asociación Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) Río Gallegos, realizado año tras año, a través de campañas de concientización y prevención del cáncer, prestaciones gratuitas, atención de diversos profesionales, capacitaciones y todo lo que contribuya a un diagnóstico a tiempo de esta patología.-

Artículo 2°.- DISTINGUIR en la figura de LALCEC a todos los profesionales e integrantes de la Comisión Directiva que han colaborado, colaboran y continuarán haciéndolo a través del tiempo, teniendo como premisa fundamental, que el noventa por ciento (90%) de los casos detectados a tiempo y con diagnóstico oportuno pueden curarse.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 056
PROYECTO N° 474/17
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Caja de Servicios Sociales de la provincia de Santa Cruz, envíe a este Honorable Cuerpo un informe detallado referido a los aportes y contribuciones efectivizados por el Municipio de Las Heras en el período comprendido entre el 10 de diciembre del año 2015 hasta el 01 de octubre del año 2017 inclusive.-

Artículo 2°.- REQUERIR a la mencionada obra social, envíe a este Honorable Cuerpo, un informe explicitando monto total que debe contribuir el Municipio de Las Heras a esa institución en relación a los aportes de sus empleados en el periodo mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 057
NOTA GOB. N° 016/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Señor **Héctor Esteban TEJADA - DNI N° 24.836.686** como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 058
PROYECTO N° 107/18
SANCIONADO 26/04/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. incorpore en el plan de inversiones vigente para el corriente año, la instalación de un loop de ocho pulgadas en la red de gas que abastece a la localidad de Puerto Deseado tendiente al aumento del caudal de dicho elemento que satisfaga la demanda por expansión de la propia red local y el incremento de su consumo durante la temporada invernal.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0075

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2018.-
Expediente IDUV N° 021.767/264/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 89 - Manzana 481 "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sandra Mabel VARGAS DNI N° 17.281.428), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de septiembre de 1965, de estado civil casada con el señor Juan Cristóbal GARCÉS GARCÉS (DNI N° 18.682.737), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de marzo de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-008045, de la unidad habitacional menciona en el Artículo anterior.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional, mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 27.421,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Sandra Mabel VARGAS (DNI N° 17.281.428), de estado civil casada con el señor Juan Cristóbal GARCÉS GARCÉS (DNI N° 18.682.737), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, legal a los señores Sandra Mabel VARGAS (DNI N° 17.281.428), en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0167

RIO GALLEGOS 01 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 041.470/165/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO del INTERLOCUTORIO (copia certificada) de fecha 01 de julio de

2008, en autos caratulados: "AMINAHUEL SUSANA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO", N° 21899/07, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría N° DOS de Río Gallegos, mediante el cual se declara que, en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de la señora Susana Beatriz AMINAHUEL (DNI N° 18.063.665), le sucede como heredera su hija Melisa Natalia MALDONADO, en cuanto a los bienes gananciales y propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a terceros; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO JUDICIAL (copia certificada) N° 2215/08 de Río Gallegos, en autos caratulados: "AMINAHUEL SUSANA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expediente A-21.899/07, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2; informando que los derechos de adjudicación respecto de la vivienda identificada como Casa N° 183 del Plan 213 Viviendas e Infraestructura de Río Gallegos, adjudicada oportunamente a favor de la señora Susana Beatriz AMINAHUEL, han sido transmitidos en sucesión a favor de su sucesora legítima, la señorita Melisa Natalia MALDONADO (DNI N° 31.198.697), conforme la declaratoria de herederos; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR el cincuenta por ciento (50%) de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 183, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Melisa Natalia MALDONADO (DNI N° 31.198.697), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de octubre de 1984 y de estado soltera; por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70.-)-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Melisa Natalia MALDONADO, en el domicilio ubicado en Casa N° 183 del Plan 213 Viviendas e Infraestructura en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0211

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 025.475/516/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 72 - Manzana N° 879, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Verónica Viviana GRISOTTO (DNI N° 18.063.752) de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 1967, de estado civil casada con el señor Marcelo Exequiel GUEVARA (DNI N° 14.722.935), de na-

cionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1962, de ocupación empleado; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo anterior, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-)-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-017087, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo anterior.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Verónica Vivienda GRISOTTO (DNI N° 18.063.752), de estado civil casada con el señor Marcelo Exequiel GUEVARA (DNI N° 14.722.935)-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en Calle Rogelio Yrurtia N° 672 - Casa N° 72 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 490

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Expediente 506.157-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, la renuncia presentada en el Cargo de Directora de Gestión Administrativa Buenos Aires dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, por la Señora Elena Corina MENDEZ (D.N.I. N° F6.362.830), quien fuera designada por Decreto N° 809/06 y cuyo cargo fuera readequado mediante Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 493

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 796.641-JP/17.-

DAR DE BAJA, a los Cadetes de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Crio. Insp. Eduardo V. Taret, con situación de revista ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2017, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FECHA BAJA
REYES LEANDRO EXEQUIEL	37.942.060	1.994	31/07/2017
ULLOA Florencia Ayelen	39.205.198	--	01/08/2017
GOMEZ Dalma Luciana	37.890.033	--	01/08/2017
MARTINEZ Sergio Nicolás	33.939.840	1.989	07/08/2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5248 DE 16 PAGINAS

RESOLUCION N° 495

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Expediente 506.125-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 24, Señor Hugo Ramón BENITEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.424.923), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Subsecretaría de Información Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 499

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 506.126-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 15, Señora María Sara LOVATO (D.N.I. N° 12.224.773), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0717

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2018.-
Expediente N° 669.317-CPE/18.-

ACEPTAR a partir del 16 de febrero de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 210, Sr. Juan Carlos ACOSTA (D.N.I. N° 22.867.874), con prestación de servicio en el Consejo Provincial de Educación.-

ABONAR al mencionado agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al **ANEXO**: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Educación Secundaria - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCIÓN**: Educación y Cultura - **SUBFUNCIÓN**: Secundaria - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PDA**. **PPAL.**: Gastos en Personal - **PDA**. **PCIAL.**: Personal Permanente - **PDA**. **SUBPARCIAL**: Retribuciones del Cargo - **Contribuciones Patronales** - **Sueldo Anual Complementario** - **EJERCICIO 2018** - **PRORROGA PRESUPUESTO 2017**.-

REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 0740

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-
Expediente N° 669.469-CPE/18.-

ACEPTAR a partir del 1° de mayo de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 222, Sra. Lucía Rosa GONZALEZ (D.N.I. N° 11.213.899), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 81, por

acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al **ANEXO**: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Educación Primaria - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCIÓN**: Educación y Cultura - **SUBFUNCIÓN**: Primaria - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PDA**. **PPAL.**: Gastos en Personal - **PDA**. **PCIAL.**: Personal Permanente - **PDA**. **SUBPARCIAL**: Retribuciones del Cargo - **Contribuciones Patronales** - **Sueldo Anual Complementario** - **EJERCICIO 2018** - **PRORROGA PRESUPUESTO 2017**.-

REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 011
PROYECTO N° 085/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el libro "Prostitución del Alma" de la escritora Sheila Marlén LINCHESKI.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 143/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Reconocimiento al joven caletense Fernando "Nando" MENDEZ, por su excelente desempeño y larga trayectoria en el fútbol a nivel profesional, quien nos ha representado con enorme orgullo en nuestro país como así también en clubes del exterior.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 013
PROYECTO N° 119/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el "Programa de Gestión Pública Municipal" a llevarse a cabo en la ciudad de Rio Gallegos el día 27 de abril de 2018 con el auspicio del Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 014
PROYECTO N° 489/17
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la Caminata con Postas Activas "Un paso por mi Salud", llevado a cabo el día 02 de diciembre del año 2017 en la ciudad de Las Heras; organizada por el Servicio de Trabajo Social del hospital de esa localidad con la colaboración del equipo de enfermería, el servicio de ambulancia y de medicina general.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 015
PROYECTO N° 530/17
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por el "15° Moto Encuentro Las Heras", realizado los días 02, 03 y 04 de febrero del corriente año en esa ciudad y organizada por la agrupación "Motoviajeros Las Heras".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2018.-**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 016****PROYECTO N° 582/17****SANCIONADO 26/04/18****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial y Cultural la designación del Profesor y actual responsable del Ballet Santa Cruz **Daniel URIBE BEZUNARTEA** como delegado coordinador de los premios “Chucaro 2018” enmarcado dentro del programa “Argentina Baila” que se emite por la Televisión Pública.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 017****PROYECTO N° 104/18****SANCIONADO 26/04/18****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el 14° Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre, denominado “FLISoL”, a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, el día 28 de abril de 2018.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 017/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 018****PROYECTO N° 137/18****SANCIONADO 26/04/18****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por conmemorarse el día 25 de abril, el 1° año de funcionamiento del consultorio in-

clusivo “Claudia Pía Baudraco” dirigido al colectivo lesbianas, gay bisexuales y Trans (LGBT), el cual funciona en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 019****PROYECTO N° 139/18****SANCIONADO 26/04/18****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la selección de **Gina Victoria LATORRE**, de la Asociación Pingüinera de Taekwondo como representante de nuestro país en el torneo “COPA DEL MUNDO DE TAEKWONDO” a realizarse en Australia, el día 25 de septiembre hasta el 1 de octubre inclusive.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 020****PROYECTO N° 141/18****SANCIONADO 26/04/18****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la participación de la Organización Taekwondo ITTAF Santa Cruz en el Torneo Panamericano Taekwondo Tradicional y Artes Marciales 2018, que se realizará en Santiago de Chile los días 12 y 13 de mayo del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 021****PROYECTO N° 148/18****SANCIONADO 26/04/18****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial los talleres “Háblame y Estrategias prácticas para la educación de las personas sordas”, a cargo de la Licenciada Silvia OCAÑA a realizarse durante el ciclo lectivo 2018 en la EPJA N° 13 “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 021/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria n° 57, sito en Montevideo 546 piso 4 C.A.B.A., en los autos “SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. n° 935/2018) y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. n° 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N° 30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30- 71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° “F” C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018 Para ser publicado por 5 días en el **Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-**

NANCY RODRIGUEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del DR. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Rolando Larcher, D.N.I. 7.169.302, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y.C.) en los autos caratulados “**Larcher, José Rolando s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 27980/17.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia, de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez en autos caratulados “**GONZALEZ ROSA ELIDA S/ SUCESION AB INTESTATO**” **EXPTE. N° (C-22608/17)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **GONZALEZ ROSA ELIDA (DNI N° 10.027.524)** con último domicilio en CALAFATE N° 2008 de esta ciudad, para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (UN DÍA) en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 16 de Abril de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia, de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez en autos caratulados “**VASQUEZ AEDO ABEL S/ SUCESION AB INTESTATO**”, **EXPTE. N° (C-22397/16)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **ABEL VAZQUEZ AEDO (DNI N° 93.706.399)** con último domicilio en OSVALDO BAYER N° 1231 de esta ciudad, para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (UN DIA) en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 11 de Abril de 2018.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria
A/c

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. Ma, Valeria Martínez, sito en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado en los autos caratulados: “**RIVERO FRANKLIN, RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (**EXPTE. N 22.560/2017**), hace saber que se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de **FRANKLIN RAMON RIVERO, TITULAR DEL DNI N 16.011.989**, cita y emplaza a herederos y acreedores.- El presente deberá publicarse por un día en el diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. Dra. CLAUDIA R. CANO. JUEZ.-

PUERTO DESEADO, 19 de diciembre de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dra. Silvina A. Rimolo, Secretaría única a mi cargo ad-hoc, se cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **JUANA MAIDANA DNI 12.916.270** y del Sr. **OLEGARIO DIXI MEDINA y/o DIXI OLEGARIO MEDINA DNI 13.977.799** a tomar intervención en autos caratulados “**MAIDANA JUANA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. N° M-0221/17**) bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCC).

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral. CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de Abril de 2018.-

Dra. MARIA SOL GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la **Dra. MARÍA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la **DRA. JULIANA MASSA**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “**MANSILLA ARACELI K. C/AYALA MARIANO S. S/CUIDADO PARENTAL**” **EXPTE. N° 2.895/16**; emplaza al Sr. **MARIANO SILOE AYALA D.N.I. N° 38.971.948**, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.

SECRETARIA, 30 de Agosto de 2017.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaría N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en autos caratulados. “**FERNANDEZ PABLO MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO**”-**Expte. N° 18.549/17**, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera **PABLO MANUEL FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 7.319.439 para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “La prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **HORACIO ANTONIO PERALTA D.N.I. 13.810.546**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**PERALTA HORACIO ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO**” **EXPTE. 18.491/17**. Publíquese Edictos por

tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del DR. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rodolfo Rafael Camporro, D.N.I. 11.863.851, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados “**Camporro, Rodolfo Rafael s/ sucesión ab-intestato**”, **Expte. Nro. 28119/17**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes de la causante Sra. Luisa Beatriz Labory Pees DNI N° 3.471.549, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**PEES LABORY LUISA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N°35900/17.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2018.-

Dra. MARIA CAROLINA SOTOMAYOR
Abogada
T° VIII F° 29 T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, de la presente demanda que se deduce y que tramitara conforme a las normas que regulan el proceso ordinario (art. 297° del CPCyC) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146, 147, 320 y 159 del CPCyC. Se cita y emplaza a los demandados: **FELIX BUCHACRA, ISAIN JUAN BUCHACRA, SALOMON BUCHACRA, EZEQUIEL EDUARDO BUCHACRA, CATALINA BUCHACRA y DELIA BUCHACRA y/o HEREDEROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO** del inmueble individualizado como Solares “E”, “F” y Fracción Oeste del Solar “D” de la manzana 14 de la localidad de Gobernador Gregores, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: “**BUCHACRA IRENE C/ BUCHACRA FELIX Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” (**EXPTE. N° B- 12441/17**) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Público para que lo represente en el proceso.

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Abril de 2018.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de AURORA DEL CARMEN RIFO y/o AURORA DEL CARMEN RIFFO SOBARZO y/o AURORA DEL CARMEN RIFFO SOBARZO DNI 11.397.430, y de PEDRO MANSILLA y/o PEDRO MANSILLA CI 29.908, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“RIFO SOBARZO AURORA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” (EXPTE. N° R-12316/17) “PUERTO SAN JULIAN, 10 de Abril de 2018”**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO JESUS LERCHUNDI, PEDRO JESUS DE LERCHUNDI, PEDRO LERCHUNDI, JESUS LERCHUNDI, LERCHUNDI SIROTICH y/o JESUS PEDRO DE LERCHUNDI Y SIROTICH; de CRISTINA BLANCO y/o CRISTINA RICARDA BLANCO como así también de MARIA CRISTINA LERCHUNDI y de JESUS JOSE ANTONIO LERCHUNDI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“DE LERCHUNDI JESUS PEDRO y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO (Cristina Ricarda Blanco, María Cristina Lerchundi y Jesús José Antonio Lerchundi). EXPTE. N° D-12124/16” “PUERTO SAN JULIAN, 22 de de 2018”**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO DELGADO, D.N.I. N° 13.732.802, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“DELGADO CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. n° 19347/17).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral” RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° UNO a mi cargo, de esta Ciudad Capital, Dr. Marcelo Bersanelli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683) a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. SALOMON AMIN MAYID, DNI N° 5.770.320, cuyo juicio sucesorio se ha decretado abierto en autos caratulados **“SALOMON AMIN MAYID s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 26.367/16**, por ante la Secretaría a cargo del autorizante.

Publíquese por tres días.

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Marcelo H. BERSANELLI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante en autos caratulados **“CREDIVEHIC AUSTRAL S.A. INSCRIPCIÓN”, Expte. N° 7721/17** Letra C, se hace saber por un día que por escritura N° 218 F° 566 del 08/06/2017, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **CREDIVEHIC AUSTRAL S.A.** Socios: **Horacio Alejandro COSTA**, CUIT 20-16419451-6, argentino, nacido el 10/10/1963 DNI 16.419.451, divorciado de sus primeras nupcias de Carla Silvana Gotti y domiciliado en Avenida San Martín N° 669, de esta ciudad y **Miriam Gisele SANABRIA**, CUIL CUIT 23-32538613-4, argentina, nacida el 25/07/1986, DNI 32.538.613, divorciada de sus primeras nupcias de Gerardo Miguel Silva y domiciliada en Spilimbergo N°1790, de esta ciudad. Duración: 99 años contadas a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales. **A.1.)** Otorgar créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes o de consumo corriente, mediante bonos y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes -incluidos bienes registrables- pagaderos en cuotas o a término. Otorgar préstamos en efectivo a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios, pudiendo para esto inscribir hipotecas sobre bienes inmuebles y/o prendas sobre vehículos y bienes muebles registrables, pudiendo a su vez transferir, endosar, enajenar o negociar dichas garantías con las distintas entidades del sistema financiero existentes o a constituirse. Otorgar e inscribir contratos de leasing financiero, mobiliario o inmobiliario. **A.2)** realizar operaciones, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Participar en o constituir fideicomisos. **A.3)** comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. **- B)** Mediante la importación, exportación, representaciones, consignación, mandato, distribución, permuta y compra y venta al por mayor y menor de automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados, motores, ciclomoteres, lanchas, motocicletas y cualquier otro tipo de vehículos nuevos o usados, sean de paseo, transporte, carga o similares; repuestos y accesorios de la industria automotriz, cámaras, cubiertas, lubricantes sin restricción algún y reparaciones de vehículos automotores,

sus partes y accesorios. Utilizando cualquier medio de comercialización sea en forma directa o por medio de terceros o en representación de terceros a través del sistema de círculos de ahorro, con concesión de créditos u otras facilidades y todo otro tipo de operaciones no incluida en la ley de entidades financieras. **- C)** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. **- A** tales efectos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos propios de la misma, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. **FISCALIZACIÓN:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el artículo 284 de la ley referida y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. **- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.** **- La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. DOMICILIO SOCIAL:** Sarmiento N° 99, de esta ciudad. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Horacio Alejandro Costa y DIRECTORA SUPLENTE: Miriam Gisele Sanabria, Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Capital: \$ 600.000.- **SECRETARIA**, 03 de Mayo de 2018.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“OVIEDO RENZO JAVIER s/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 17.013/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RENZO JAVIER OVIEDO DNI n° 33.377.701**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz. PICO TRUNCADO, 16 de Abril de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PJE. KENEDY CASA 03-, siendo su Juez titular el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publica-

ción de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARDENAS ABURTO MARÍA ERCILIA S/ SUCESION AB INTESTATO**”.- EXPTE 18119-17 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante**: MARIA ERCILIA CARDENAS ABURTO DNI 95295979, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VALENTIN ANTONIO VILLAGRA, titular del DNI N° 12.973.882**, en autos caratulados: “**VILLAGRA VALENTIN ANTONIO S/ SUCESION AB – INTESTATO**” (Expte. N° 16.828/17), para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de abril de 2018.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020
C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con asiento en esta localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: “**CALAFATE TRANSFERS S.A S/ RENOVACION DE AUTORIDADES**” EXPTE. N°425/2018 se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Conforme Acta Asamblea Ordinaria N°12 de fecha 01/02/2018 quedan designados para conformar el directorio: Presidente Sr. **Oscar Alberto Rodrigo, DNI 12.697.031**; Director Suplente: Sra. **Ruth Marcela Mendiola, DNI 24.957.270**. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.

SECRETARIA, veinte de abril de 2018.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A. s/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES**”, EXPTE. N° 5038-04, SE CITA POR **EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS**, a contar desde la última publicación, a quienes pretenden derechos sobre las acciones correspondientes a la sociedad **FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.**, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil

Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, bajo el Legajo N° F11/LSA, debiendo presentarse a hacer valer sus derechos ante el Perito Contador designado Favio Ariel Vázquez, en calle Pdte. Raúl Alfonsín N° 832, en el horario de 16:00 hs. a 20:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de la causante: **CHUCHUY FIDENCIO D.N.I. 7.260.805** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: “**CHUCHUY FIDENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 18.432/17. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 009/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**EL CONDOR 2**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE**: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN**: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.730.646,00 Y: 2.458.398,00**; Lote N° 12, Fracción “D”, Sección “XI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 25 PERTENENCIAS: ALX: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 B6.X: 4.733.000,00 Y: 2.461.200,00 C31.X: 4.728.000,00 Y: 2.461.200,00 D36.X: 4.728.000,00 Y: 2.456.200,00.- SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has.00a00ca. SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA “EL CONDOR 2”.** 3.025 Has.00a.00ca., Lotes N° 11, 12, 20 y 19, Fracción “D”, Sección “XI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”, “12 DE ABRIL”, “LA ESPERANZA” y “CASA DE PIEDRA”. Ampliando la información destaca que la mina “EL CONDOR 2”, NO se encuentra afectada por la Ley N° 3105.- **MINA: “EL CONDOR 2” EXPEDIENTE N° 408.830/F/08.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y em-

plaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Marta Inez Albarez DNI N° 4.435.924, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ALBARES MARTA INEZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expt. N° 36.565/18.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2018.

CARLOS E. LINARES
Abogado
C 387 T° 002 F° 187 CPACR
T° II F° 113 TSJSC
T° 57 F° 44 CFACR

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados “**DE ELIZALDE HORACIO DIRK S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 18.116/17, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Horacio Dirk DE ELIZALDE, DNI N° 12.364.927.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Celta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JOSE ANTONIO PEREA, DNI N° 7.888.251**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**PEREA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 18559/17.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA de de 2017.-

MARCELO URBANO QUINTERO
ABOGADO
C.S.J.N T° 58 F° 113
T.S.J.S.C T° VI F° 118
MAT. C1154 T° 006 F° 162C.P.A

P-3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **NICOLAS ANGEL HERRERA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**HERRERA NICOLAS ANGEL S/SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 16.623/14.- Publíquese edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Julio de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersaneli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ABEL BARRIA DNI N° M 5.404.266 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BARRIA ABEL S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 27.113/17 (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersaneli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ERCILIA ALVARADO OYARZO, DNI N° 92.782.821 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ALVARADO OYARZO MARIA ERCILIA S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 26.422/16 (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"PORTILLO CELIA ELIZABETH C/ PORTILLO RAMON FRANCISCO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"** - Expte. 6480/17, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, (arts.70 del C.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Señora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en la calle Hipólito Irigoyen N°2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante ASUNCIÓN FLORA ROMANO, D.N.I. N°3.232.486, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados **"ROMANO ASUNCIÓN FLORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. Nro. 35625/16.- Publíquense edictos, por el plazo de **tres días** en el **Boletín Oficial** y en el **diario LA PRENSA** de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2018.-

GUSTAVO A. MYBURG

ABOGADO

TSJSC T°V F° 164

C.F.A.C.R. T° 58 F° 26

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"REINAGA BENANCIO ERICO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 18937/17 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BENANCIO ERICO REINAGA (D.N.I. N° 10.375.680) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **MARCELO H. BERSANELLI**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **MARIO LEANDRO MENDOZA (D.N.I. N° 30.839.014)** en autos caratulados: **"MENDOZA, MARIO LEANDRO S/ SUCESION AB - INTESTATO"**, Expte. N° 28.046/17, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"TIEMPO SUR"**.- RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Escobar Velázquez, DNI N° 93.562.871, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ESCOBAR VELAZQUEZ MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 36332/17.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

MARCELO URBANO QUINTERO

Abogado

C.S.J.N. T° 58 F° 113

T.S.J.S.C. T° VI F° 118

Mat. C1154 T° 006 F° 162 C.P.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla - Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante MIRA WALTER MARTIN, DNI N° 22.472.440, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MIRA WALTER MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 18.634/17.-

Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa de Santa Cruz" de esta localidad.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

MARCELO URBANO QUINTERO

Abogado

C.S.J.N. T° 58 F° 113

T.S.J.S.C. T° VI F° 118

Mat. C1154 T° 006 F° 162 C.P.A.C.R.

P-3

EDICTO

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los Autos caratulados: **EXPTE. N° 476.955/14 "JORGE ABIGAIL c/ VILTE MIGUEL HORACIO - ADQUISICION DEL DOMINIO PRESCRIPCION"**, CITA a los herederos del Sr. Miguel Horacio Vilde DNI 8.355.418 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad, como así también en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Ciudad de Río Gallegos, para que dentro del plazo de 6 (seis) días más quince (15) días en razón de distancia en el caso de las publicaciones en la Ciudad de Río Gallegos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos relacionados con el inmueble Catastro N° 2571 de la Localidad de General Güemes, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo presente en Juicio (art. 343- 2da. Parte del C.P.C.C.).-

Dra. GABRIELA VEGGIANI

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita permiso de captación de agua subterránea en el Yacimiento Los Perales.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Tritón Argentina S.A.** Proyecto Joaquín, Expediente N°489.225/12, solicita permiso para la captación de agua del Arroyo La Morena, ubicado en la Ea. La Mata, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07

solicita Permiso de captación de agua subterránea del Pozo MW007, ubicado en el Bloque La Palma, Proyecto Lomada de Leiva, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Magallanes**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-3

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Moy Aike**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente Año

P-3

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Bosque Petrificado**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-3

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Piedra Buena**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-3

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Río Seco**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-3

TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora Gas del Sur S.A.**, solicita permiso de captación de agua subterránea / vertidos de efluentes sanitarios en las Plantas Compresoras Magallanes Expte. 480725/04; Moy Aike Expte. 486484/09; Pico Truncado I Expte. 488430/11; Piedrabuena Expte. 489214/12 y Río Seco Expte. 497636/02. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
SAN MIGUEL SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 26/04/2018 se **constituyó** la sociedad: "**SAN MIGUEL SAS**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Marcelo Oscar Casaro Lodoli, 47 años, soltero, argentino, médico, domiciliado en calle Pionero Markic N° 852 de la ciudad de Río Gallegos, DNI: 21.811.685, Cuit 20-21811685-0 y Raúl Federico Larcade, 41 años, casado, argentino médico, domiciliado en Luciano Carrera N° 1202 de la ciudad de Río Gallegos **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** calle Fitz Roy N° 45 de la ciudad de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** medicina laboral, prestación medica ambulatoria, servicios de enfermería y todo lo relacionado con el servicio de salud, de control médico domiciliario, de exámenes preocupacionales, servicios de empresas petrolíferas, mineras y afines **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Marcelo Oscar Casaro Lodoli: 100.000 acciones; Raúl Federico Larcade 100.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** Raúl Federico Larcade, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Marcelo Oscar Casaro Lodoli, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

ESC. NORMA B. ABUIN
Registro N° 30
Río Gallegos

P-1

CESION FIDUCIARIA DE CREDITOS

Se informa que por Acta de Directorio N° 169 de fecha 31 de octubre de 2016, se ha resuelto la constitución

del Fideicomiso Financiero TDFII por intermedio del cual se han cedido y se cederán en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero TDF II, créditos de titularidad de TDF S.A. originados y a originar en consumos realizados por titulares de la Tarjeta de Crédito TDF que se identifiquen dentro de los discos compactos no regrabables a ser presentados ante la Comisión Nacional de Valores en el Expte: N° 478/2018. Por tal motivo se hace saber a los tarjetahabientes titulares de la Tarjeta de Crédito TDF cuyas solicitudes de Tarjeta de Crédito hubiesen sido otorgadas con anterioridad a junio de 2006, que los créditos que se hubiesen generado y los que se generen por consumos derivados de la utilización de la Tarjeta de Crédito TDF pueden haber sido o podrán ser cedidos a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero TDF II subrogándose en todos los derechos que le correspondían a TDF S.A. respecto a los mismos. La presente importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

AZUCENA CARRAZANA
GERENTE
TDF S.A

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 1024, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen **Federico Ricardo ROMAGNOLI**, argentino, titular del DNI 6.889.771, en su carácter de apoderado de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación "**FORTALEZA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70789955-3, manifiesta que, por acta de asamblea del día 20/06/2017, protocolizada en la presente escritura, la firma que representa aceptó la renuncia al cargo de presidente del Sr. **Federico Romagnoli**, designando nuevo directorio y estableciendo nuevo domicilio de su sede social. De esta manera, se resuelve por unanimidad designar en el cargo de presidente y único integrante del Directorio, al Sr. **Alejandro Romagnoli** titular del DNI 23.549.324 por el plazo de los próximos tres ejercicios, ratificándose a la Sra. **Natalia Beatriz Romagnoli** en el cargo de Directora Suplente por igual período. Ambos aceptan los cargos por los que han sido designados. Como nuevo domicilio de la sede social, se establece en la calle Dr. Luis Pampliega número 3143 de esta de Ciudad de Río Gallegos.

PEDRO LUCAS PARADELO, escribano adscripto Reg. N° 42.-

PEDRO LUCAS PARADELO
ESCRIBANO
ADS REG. N° 42

P-1

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
"MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP
Y/O CORTES MONICA"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**JOACHIN EMANUEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA**", EXPTE. N° **562.126/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparencia a la audiencia prevista el día 24/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, de-

biendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
"MINISTERIOS HIJOS DEL ALTISIMO
ICEP Y/O CORTES MONICA"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**VILLAFANE LEONARDO MARTIN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIOS HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA**", EXPTE. N° 562.266/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 25/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GUZMAN SA**

VISTO: El expediente administrativo N° 555.765/14, caratulado: "**SRA. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN sobre RECLAMO LABORAL contra RAZÓN SOCIAL GUZMAN S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "*Acta de Denuncia*" interpuesta por la **Sra. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN** titular del **DNI N° 26.974.870** con domicilio en B° 52 Viviendas Casa 29 calle Juan Esteban y Alberto Grillo de la ciudad de Río Gallegos contra la Razón Social **GUZMAN S.A.** con domicilio en calle Kirchner N° 952 of. 06 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **HABERES DE MAYO/14 JUNIO/14 JULIO/14 Y SAC 1° CUOTA, PAGO LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE RECIBOS HABERES, ENTREGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **03 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/06 obran "*Pruebas Documentales*" aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 07 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **03 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 08 obra "*Acta Audiencia*" de fecha 03 de Septiembre de 2014 donde se presenta previamente citada la **Sra. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN** titular del **DNI N° 26.974.870** por la parte demandante. Abierto el acto y ante la incomparecencia de la parte demandada, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando se cite al demandado mediante la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **17 de**

Septiembre de 2014 a las 12:00 hs; Que, a fs. 09/13 obra "*Cédula de Notificación*" debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **17 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 14 obra "*Acta Audiencia*" donde se presenta previamente citada, la **Sra. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN** titular del **DNI N° 26.974.870** Abierto el acto, ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada mediante la fuerza pública, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita que se le den por decaídos los derechos a la parte demandada, ante la no presentación a las dos audiencias programadas; asimismo requiere se le permita aportar pruebas y presentar testigos. Atento a lo expresado, el funcionario actuante, realiza apertura a prueba a favor de la denunciante fijando fecha de testimoniales para el día **Viernes 26 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs** quedando en ese acto debidamente notificada; Que, a fs. 15 obra "*Acta Testimonial*" del testigo aportado por la parte demandante; Que, a fs. 17 obra "*Cédula de Notificación*", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..." ; Que, a fs. 41/42 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 76/100 (\$ 19.558,76)**; Que analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "*Prima facie*" el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 735/DPAJ/15, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUZMAN S.A. / CUIT N° 30-71049210-3** con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la Ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 76/100 (\$ 19.558,76)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30- 67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo

Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GUZMAN SA**

VISTO: Expediente Administrativo N° 556.509/2015, Autos Caratulados: "**SRA. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA sobre RECLAMO LABORAL contra R/S GUZMAN S.A.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 54/56 obran **RESOLUCIÓN N° 957/SETySS/2017** de fecha 02 de Octubre del 2017, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la RAZON SOCIAL GUZMAN S.A. CUIT N° 30- 71049210 -3 con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la ciudad de Río Gallegos, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo o caución** asciende a la suma **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 70.394,63)** la que deberá ser depositada en un plazo de tres (3) días de notificada la presente. **ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...**"; Que, a fs. 58/59, 61/62 obran "*Cédulas de Notificaciones*" y a fs. 65/69 publicaciones en el "**Boletín Oficial**" notificándose en debida forma a las partes, de la **Resolución N° 957/SETySS/2017**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenada en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...". **"Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo iniciado en las presentes actuación que, conforme lo establecido por los Arts. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1358/DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la RAZON SOCIAL GUZMAN S.A. CUIT N° 30 - 71049210 - 3 con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 952 1er piso of. 6 de la ciudad de Río Gallegos, A ABONAR** la suma de **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 70.394,63)** a favor de la **Sra. Claudia Alejandra GUERRERO** titular del **DNI N° 24.861.405**, con domicilio en calle Zumalacárregui N° 766 de la ciudad de Río Gallegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de

Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 37/17
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 02 días del mes de Mayo de 2018, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 2841/17 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias Acta de Inspección de fecha 19/04/17, obrante a fs. 02, surge que la **R/S DEL PINAR S.A** con domicilio en Av. San Martín N° 27 de la localidad de El Chalten, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Art. 29 y 29 Bis – Contrato con responsable solidario. (Falta contrato del Sr. Soto Julián.-

Resolución N° 1891 – Art. 2 – Altas tempanas y Bajas Ante AFIP (Falta Alta del Sr. Soto).-

Deco 1567/74 – Seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, Altas y Bajas. (Falta el Sr. Soto).- Presentar listado de TODO el personal detallando: Apellidos y Nombres, fecha de ingreso, N° de Cuil, Domicilio, Nacionalidad (El Sr. Soto no figura en el listado presentado).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley

3485/16.- N° CTA 130013/3 – CUIT 3067363903 CBU – 08600011-01800013001336.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA
Directora de Control y Monitoreo
Secretaría de Trabajo y SS.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. PERALTA GALLO CARINA GRISELDA Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP**”, **EXPTE. N° 562.028/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas el día 19/03/2018 y 11/04/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. RIOS LORENA EVANGELINA CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**”, **EXPTE. N° 562.054/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas los días 20/03/2018, 11/04/2018 y 26/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en

el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**LOPEZ PABLO DANIEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIOS HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA**”, **EXPTE. N° 562.165/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 02/05/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACION



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION
L.U. 85 TV CANAL 9**

“PRORROGA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18
“**ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRANSMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE MAYO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5248
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0289 - 0290 - 0291 - 0292 - 0293 - 0294 - 0295 - 0296 - 0297 - 0302 - 0304 - 0305 - 0307 - 0308 - 0310/18.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
0298 - 0299 - 0300 - 0301/18.-	Pág. 5
RESOLUCIONES	
048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/HCD/18 - 0075 - 0167 - 0211/IDUV/18 - 490 - 493 - 495 - 499/MG/18 - 0717 - 0740/CPE/18.-	Págs. 5/8
DECLARACIONES	
011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021/HCD/18.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
SINERGIA PERSONAL TEMPORARIO SRL - LARCHER - GONZALEZ - VASQUEZ - RIVERO - MAIDANA - MANSILLA - FERNANDEZ - PERALTA - CAMPORRO - PEES LABORY - BUCHACRA - RIFO - DE LERCHUNDI Y OTRO - DELGADO - SALOMON - CREDIVEHIC AUSTRAL SA - OVIEDO - CARDENAS - VILLAGRA - CALAFATE TRANSPORTE SA - FRIGORIFICO MONTECARLO SA. - CHUCHUY - ETO. N° 009/18 (PET. DE MEN) - ALBARES - DE ELIZALDE - PEREA - HERRERA - BARRIA - ALVARADO OYARZO - PORTILLO CECILIA C/ PORTILLO RAMON - ROMANO - REINAGA - MENDOZA - ESCOBAR VELAZQUEZ - MIRA - JORGE ABIGAIL C/ VILTE.-	Págs. 9/13
AVISOS	
DPRH/ YPF SA/ TRITON ARGENTINA SA/ PATAGONIA GOLD SA - SEA/ PLANTA COMPRESORA MAGALLANES/ MOY AIKE/ BOSQUE PETRIFICADO/ PIEDRA BUENA/ RIO SECO - TRANSPORTADORA GAS DEL SUR SA - SAN MIGUEL SAS - TDF SA - FORTALEZA SA.-	Págs. 13/14
NOTIFICACIONES	
SET y SS MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP/ JOACHIN EMANUEL / VILLAFañE LEONARDO - R/S/ GUZMAN SA / QUINTEROS BARRIA / GUERRERO - RS / DEL PINAR SA / MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP/ PERALTA GALLO/ RIO LORENA/ LOPEZ PABLO.-	Págs. 14/16
LICITACION	
08/LU-85-TV CANAL 9/18.-	Pág. 16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5248 DE 16 PAGINAS**